



ALCALDÍA DE PASTO

**DECRETO NO. 240 DE 2021
(28 DE JUNIO DE 2021)**

POR EL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO MUNICIPAL NO. 087 DE 2021, "POR MEDIO DEL CUAL SE CREA Y ESTRUCTURA LA MESA TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y VERIFICACIÓN SOBRE LA EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS QUE GARANTIZAN LA CONTINUIDAD DEL ASEGURAMIENTO DE LOS AFILIADOS AL RÉGIMEN SUBSIDIADO Y LA AFILIACIÓN DE LA POBLACIÓN NO ASEGURADA A CARGO DEL MUNICIPIO DE PASTO"

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 315 de la Constitución Política de 1991 y en los numerales 1) y 7) del literal d) del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, corresponden al Alcalde Municipal de Pasto, entre otras, las siguientes funciones:

"1. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo (...).

2. Velar por el cumplimiento de las funciones de los empleados oficiales municipales y dictar los actos necesarios para su administración".

Que es responsabilidad de las entidades territoriales la presupuestación y la ordenación del gasto de los recursos que financian y cofinancian el Régimen Subsidiado en Salud, mediante la determinación de los beneficiarios de los subsidios.

Que mediante Decreto No. 087 del 1 de febrero de 2021, el Alcalde Municipal de Pasto decretó la creación de la Mesa Técnica de Seguimiento y Verificación sobre la ejecución de los recursos que garantizan la continuidad del aseguramiento de los afiliados al régimen subsidiado y la afiliación de la población no asegurada a cargo del Municipio de Pasto, conforme a las disposiciones contempladas en el Decreto No. 971 de 2011, Decreto No. 4962 de 2011 y la Ley 1438 de 2011.

Que en el artículo tercero del Decreto No. 087 de 2021, se estableció que la Mesa estará integrada entre otros, por el(a) Jefe de la Oficina de Control Interno de Gestión, razón por la cual, es pertinente adicionar un párrafo al artículo tercero con el fin de establecer que el(a) funcionario(a) participará en la Mesa como invitado permanente, con voz, pero sin voto.

Que en el literal D del artículo tercero del Decreto No. 087 de 2021, se estipuló que el(a) Jefe de la Oficina Asesora del Despacho del Alcalde participará en la Mesa Técnica de Seguimiento y Verificación, por la cual, es pertinente aclarar que la participación en la Mesa corresponde al(a) Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Despacho.

Que de conformidad con el oficio 1540/0269-2021 de fecha 28 de junio de 2021, suscrito por el Doctor Javier Andrés Ruano González, Secretario de Salud Municipal, se requiere modificar el artículo 7º del Decreto No. 087 de 2021, toda vez "(...) [q]ue los procesos de cierre financiero que se llevan a cabo por parte de



ALCALDÍA DE PASTO

**DECRETO NO. 240 DE 2021
(28 DE JUNIO DE 2021)**

POR EL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO MUNICIPAL NO. 087 DE 2021, "POR MEDIO DEL CUAL SE CREA Y ESTRUCTURA LA MESA TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y VERIFICACIÓN SOBRE LA EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS QUE GARANTIZAN LA CONTINUIDAD DEL ASEGURAMIENTO DE LOS AFILIADOS AL RÉGIMEN SUBSIDIADO Y LA AFILIACIÓN DE LA POBLACIÓN NO ASEGURADA A CARGO DEL MUNICIPIO DE PASTO"

la subsecretaría de planeación y calidad de la secretaría municipal de salud, en cuanto a la presentación de información de los recursos que financian y cofinancian el régimen subsidiado, se realiza los 15 días siguientes al cierre de cada trimestre. De igual manera, el cargue de la información de la LMA por parte del ministerio de salud se hace en la última semana de cada vigencia y la validación que se realiza por parte de la subsecretaría de seguridad social se reporta al área financiera la primera semana de cada mes".

Que al establecer en el artículo 7º del Decreto No. 087 de 2021 que "La Mesa Técnica de Seguimiento y Verificación se reunirá ordinariamente de forma trimestral, preferentemente el último lunes de cada trimestre, previa invitación remitida por la coordinación (...)", es necesario llevar a cabo la modificación pertinente, determinando que la Mesa se reunirá ordinariamente el último lunes del mes siguiente al vencimiento del trimestre objeto de seguimiento y verificación.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, este Despacho,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. – Modificar el artículo tercero del Decreto No. 087 del 1 de febrero de 2021, el cual quedará así:

ARTÍCULO TERCERO: *La Mesa Técnica de Seguimiento y Verificación estará conformada por los funcionarios públicos titulares de las siguientes dependencias:*

- A.** *Secretario(a) de Salud.*
- B.** *Secretario(a) de Hacienda.*
- C.** *Secretario(a) de Bienestar Social.*
- D.** *Jefe Oficina de Asesoría Jurídica del Despacho.*

PARÁGRAFO: *En la Mesa Técnica de Seguimiento y Verificación, participará como invitado permanente, con voz, pero sin voto, el(a) Jefe de la Oficina de Control Interno de Gestión de la Alcaldía Municipal de Pasto.*

ARTÍCULO SEGUNDO. – Modificar el artículo séptimo del Decreto No. 087 del 1 de febrero de 2021, el cual quedará así:

ARTÍCULO SÉPTIMO: *La Mesa Técnica de Seguimiento y Verificación se reunirá ordinariamente, preferentemente el último lunes del mes siguiente al vencimiento del trimestre objeto de seguimiento y verificación, previa invitación remitida por la coordinación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo sexto del Decreto No. 087 de 2021.*



ALCALDÍA DE PASTO

**DECRETO NO. 240 DE 2021
(28 DE JUNIO DE 2021)**

POR EL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO MUNICIPAL NO. 087 DE 2021, "POR MEDIO DEL CUAL SE CREA Y ESTRUCTURA LA MESA TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y VERIFICACIÓN SOBRE LA EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS QUE GARANTIZAN LA CONTINUIDAD DEL ASEGURAMIENTO DE LOS AFILIADOS AL RÉGIMEN SUBSIDIADO Y LA AFILIACIÓN DE LA POBLACIÓN NO ASEGURADA A CARGO DEL MUNICIPIO DE PASTO"

PARÁGRAFO: De forma extraordinaria, la Mesa Técnica de Seguimiento y Verificación se podrá reunir cuantas veces sea necesario, por invitación de cualquiera de sus miembros o requerimiento directo del Alcalde Municipal.

ARTÍCULO TERCERO. – Las demás disposiciones del Decreto Municipal No. 087 del 1 de febrero de 2021, seguirán vigentes.


ARTÍCULO CUARTO. – Comunicar copia del presente Decreto a los titulares de cada una de las dependencias que conforman la Mesa Técnica de Seguimiento y Verificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo primero del presente acto administrativo.


ARTÍCULO QUINTO. – El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los 28 días del mes de junio de 2021


GERMÁN CHAMORRO DE LA ROSA
Alcalde Municipal de Pasto

Aprobó :  Ángela Pantoja Moreno
Jefe de Oficina de Asesoría Jurídica del Despacho del Alcalde

Revisó :  Fausto Bano
Asesor del Despacho del Alcalde

Proyectó :  Daniela Gómez
Prof. Univ. del Despacho del Alcalde